

ministerial de 25 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de junio) modificada la denominación social por Decreto 3521/1977, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de enero de 1978), para la importación de anhídrido maleico y ácido isoftálico, y la exportación de diversas resinas de poliéster.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

14525 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciba-Geigy, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Ciba-Geigy, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fué autorizado por Orden ministerial de 14 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de abril) y diversas Ordenes ministeriales posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1. Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de mayo de 1978, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Ciba-Geigy, S. A.», por Orden ministerial de 14 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), ampliada y modificada por Ordenes ministeriales de 26 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 21), 20 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 16 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), 30 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), 17 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 11 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), 22 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), 20 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1977), 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1977), transferida a esta firma por Orden ministerial de 21 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) y prorrogado por Orden ministerial de 18 de mayo de 1973 («Boletín oficial del Estado» del 25), para la importación de productos químicos intermedios y la exportación de colorantes de anilina.

2. Quedan incluidos en los beneficios de la concesión que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

14526 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de junio de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	79,788	80,048
1 dólar canadiense	71,234	71,546

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Cambios

	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco francés	17,295	17,370
1 libra esterlina	145,262	146,055
1 franco suizo	41,741	41,986
100 francos belgas	243,850	245,395
1 marco alemán	38,123	38,339
100 liras italianas	9,252	9,293
1 florin holandés	35,627	35,823
1 corona sueca	17,184	17,278
1 corona danesa	14,091	14,162
1 corona noruega	14,713	14,789
1 marco finlandés	18,585	18,689
100 chelines austriacos	529,098	534,365
100 escudos portugueses	173,452	174,777
100-yens japoneses	36,067	36,266

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14527 *ORDEN de 7 de junio de 1978 por la que se designan los miembros integrantes del Consejo de Intervención de la «Compañía Metropolitana de Madrid, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: El artículo quinto del Real Decreto-ley 13/1978, de 7 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para el Ferrocarril Metropolitano de Madrid, establece que el Consejo de Intervención, que se constituye en el artículo primero de la misma norma, estará integrado por un Presidente y diez Vocales designados libremente por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

Artículo 1.º El Consejo de Intervención de la Compañía Metropolitana de Madrid queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jaime Bádillo Díez.

Vocales:

Don José Luis García López, Director general de Transportes Terrestres.

Don Carlos García Maura, Director general de Infraestructura del Transporte.

Don Plácido Álvarez Fidalgo, Delegado de Circulación y Transportes del Ayuntamiento de Madrid.

Don Gonzalo Ferré Sempere, Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio del Ayuntamiento de Madrid.

Don Jesús de Ramón-Laca Cotorruelo, Subdirector general de Empresas y Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda.

Don Ramón García Díaz, Subdirector general de Control Financiero y de Cuentas Económicas del Sector del Ministerio de Hacienda.

Don Rafael Valero del Río y don Emilio Marín de Burgos, en representación de los accionistas de la Compañía.

Don Victoriano Herrero Blázquez y don Gabriel Risco Corvillo, en representación del Comité de Empresa de la Sociedad.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de junio de 1978.

SANCHEZ-TERAN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones.